

Las novedades para los conductores en 2020: peajes, velocidad, restricciones, ITV

original



Por delante, **365 días**. Nuevo año, nueva década, pero también **muchas novedades para el automovilista...** y para los **fabricantes de coches**. Atentos a todo lo que nos va a deparar este nuevo 2020, el año de los **grandes cambios en movilidad**.

Media de emisiones de 95 g/km de CO2 en coches nuevos

El **1 de enero de 2020** entra en vigor la denominada **Corporate Average Fuel Emissions (CAFE)**, que no es más que una nueva normativa comunitaria que **obligará ya a todos los fabricantes de coches a que su media de emisiones de todos los vehículos que matricule al año no exceda los 95 gramos por kilómetro de CO2**. Un dato: nuestras emisiones medias en lo que llevamos de 2019 están por encima de los 120 g/km de CO2, por lo que para alcanzar las cifras habría que reducirlas en un 30 por ciento.

Restricciones en aparcamientos

También, desde el 1 de enero, **en Madrid quien tenga un automóvil sin distintivo medioambiental de la DGT** (coches de gasolina anteriores al año 2000 y diésel previos al año 2006) **no podrá estacionar su coche en una zona SER que no sea la del barrio en el que esté empadronado**. Quienes no cumplan con esta norma tendrán que enfrentarse a una multa de 90 euros, rebajada a 45 euros con pronto pago.

Restricciones de circulación

Barcelona ha tomado la delantera a todas las ciudades españolas si hablamos de **restricciones anticontaminación**. Desde el 2 de enero los coches más contaminantes no podrán circular por la denominada **Zona de Bajas Emisiones de Barcelona**. Se trata de un espacio establecido a través de las rondas de Barcelona que es 20 veces superior a Madrid Central —mide 95 km2— y que incluye algunas poblaciones limítrofes con la ciudad.



No podrán moverse por el área establecida aquellos vehículos que no cuenten con pegatina de la DGT, es decir: turismos de gasolina matriculados antes del mes de enero del 2000 y diésel anteriores a enero de 2006; furgonetas matriculadas antes del 1 de octubre de 1994 y motos y ciclomotores anteriores a 2003. El horario establecido para las restricciones de tráfico serán los días laborables de 7:00 a 20:00 horas.

En Madrid, el proyecto de Madrid Central dejará paso a **Madrid 360**. El nuevo plan anticontaminación del nuevo gobierno **entrará en vigor durante el primer trimestre de 2020** y rebaja algunas de las medidas puestas en marcha por la anterior alcaldesa Manuela Carmena. Así, los vehículos con etiqueta C —de gasolina posteriores a 2006 y diésel posteriores a 2014— con dos ocupantes o más podrán transitar libremente por la zona de bajas emisiones al ser considerados «vehículos de alta ocupación». Los vehículos sin distintivo tendrán prohibida la entrada y los vehículos con etiqueta B «solo podrán estacionar en los aparcamientos». Asimismo, habrá una rebaja en la tarifa de los estacionamientos del Ayuntamiento que se encuentran en el distrito Centro.



ITV: información más clara

A partir del **próximo 20 de mayo de 2020**, todos los vehículos que se hayan matriculado del 20 de mayo de 2018 en adelante y que pasen la **ITV** contarán con una ventaja: la **Unión Europea obligará a los fabricantes de automóviles a facilitar los datos técnicos necesarios para realizar la inspección, información que hasta ahora era inaccesible**. Además, el fabricante estará obligado a presentar de la misma forma cualquier tipo de «modificaciones» y «suplementos posteriores» de información técnica de los vehículos, así como a designar un «punto de contacto responsable de facilitar el acceso a la información técnica del vehículo», dándose a conocer los datos de contacto en la página web del propio fabricante.

Patinetes y vehículos de movilidad personal (VMP)

Enero también comienza con un **nuevo marco común normativo transitorio** que regula el uso de los **vehículos de movilidad personal en toda España**. En primer lugar, adelanta que un vehículo de movilidad personal (VMP) es un vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida **entre los 6 y los 25 km/h**. Si la velocidad de los vehículos es inferior a 6 km/h serán considerados juguetes. Además, se deja claro que **los VMP no necesitarán autorización administrativa ni para circular, ni para conducir, ni tener un seguro obligatorio**. Así, si el conductor del VMP también tiene carné de conducir, no se enfrentará a sanciones que impliquen la sustracción de puntos de éste último.

También se recuerdan **qué comportamientos serán motivo de sanción**: circular con presencia de alcohol y/o drogas en sangre; circular con el teléfono móvil, cascos y auriculares; circular por la acera o no contar con los sistemas de alumbrado, prendas o elementos reflectantes necesarios para garantizar la seguridad.



Las autopistas de peajes que serán gratis desde 2020

Desde el mes de enero, las autopistas AP-4 entre Sevilla y Cádiz y la AP-7 a su paso por Tarragona, Valencia y Alicante pasarán a ser gratis, es decir, se reconvertirán en autovías. Se suman así a la gratuidad de la AP-1 entre Burgos y Ariñón, activa desde 2018. Fomento ya ha iniciado los trámites para que las autopistas de peaje AP-2 (entre Zaragoza y El Vendrell) y AP-7 (entre Tarragona y La Junquera) pasen a ser gratuitas a partir de agosto de 2021.



Límite de velocidad a 30 km/h en ciudad

La DGT tiene preparada la primera reforma que afectará al **Reglamento de Circulación**: el **establecimiento de un límite de 30 km/h para la ciudad**. Como norma general, toda calle con un solo carril por sentido de circulación tendrá un límite de velocidad máxima de 30 km/h. Por estas calzadas, denominadas «Calzadas a 30», podrán circular todo tipo de vehículos,

incluyendo los VMP autoequilibrados y patinetes. Los peatones y vehículos de movilidad reducida deberán ir por la acera.

La distribución responde a la **Ley 80/20**. Esto quiere decir que solo el 20% de las calles soporta el 80% del tráfico, son arterias principales de dos o más carriles o anillos perimetrales. Estas vías podrán tener una limitación de 50 km/h. el 80% restante soporta apenas el 20% del tráfico.